



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00253 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la presente demanda que por el trámite VERBAL ha presentado, **ANDRÉS FELIPE MONTOYA CANO**, en contra de **BIBIANA ASTRID URREA CORREA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

- 1) Atendiendo la inconsistencia indicada en la parte inicial de la demanda y en la relación de la prueba documental aportada (informe de tránsito), precisará en qué año ocurrió el accidente origen de la presente demanda.
- 2) Allegará poder en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en la que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de los abogados, principal y sustituta, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 3) Indicará si el señor Andrés Felipe Montoya Cano, actualmente se encuentra laborando o percibiendo alguna suma por concepto de pensión de invalidez, en este sentido y en caso afirmativo desde qué fecha.
- 4) Toda vez que pretende dar aplicación al párrafo primero del artículo 590 del CGP, ante el no agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad; allegará historial actualizado del vehículo de placas JST-737 y

certificado de libertad y tradición del inmueble de MI 001-1354230, de los que se verifique que la señora Bibiana Astrid Urrea Correa, es propietaria de los mismos. Numeral 1) literal b) ibídem.

5) De ser posible, aportará las fotografías allegadas con la demanda, sobre el lugar del accidente de tránsito a color para que puedan ser más visibles para el despacho.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 116

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de julio de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7cd55f814fce02cf7d619c67e2e7e6bfab3524cfce627b5fa96b014ef4e672**

Documento generado en 28/07/2022 10:13:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**